



*Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor*



**RESOLUCIÓN N° 04/2019**

VISTO: el Proyecto de Ley presentado en la Honorable Cámara de Diputados de Nación, por el Diputado Nacional por Cambiemos Pablo Gabriel Tonelli, con el fin de trasladar el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Pehuajó a Junín, y

CONSIDERANDO:

Que a fines del año 2012 fue sancionada y promulgada la Ley N° 26.786, que en su artículo 1° señala “créase un Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, con competencia en materia civil, comercial, contencioso administrativo, laboral, leyes especiales y previsional y en materia criminal y correccional”;

Que esta misma Ley en su artículo 2°, establece “el Juzgado Federal de Primera Instancia de Pehuajó funcionará con (4) secretarías: una (1) secretaria con competencia en materia civil; una (1) secretaría con competencia en materia penal, una (1) secretaría con competencia en materia de ejecución fiscal y una (1) secretaría con competencia en leyes especiales”;

Que en su artículo 3°, la Ley N°26.786, indica que “el Juzgado que se crea por la presente, tendrá competencia territorial en el partido de Pehuajó, Carlos Tejedor, Daireaux, Guaminí, General Villegas, Salliqueló, Pellegrini, Trenque Lauquen, Adolfo Alsina, Rivadavia, Carlos Casares, Tres Lomas, Hipólito Yrigoyen y Bolívar.”;

Que el día 4 de abril del corriente año, el diputado nacional por Cambiemos, Pablo Gabriel Tonelli, presentó un Proyecto de Ley en la Honorable Cámara de Diputados de Nación para que este Juzgado Federal de Primera Instancia se asiente en la ciudad de Junín en detrimento de Pehuajó y de las localidades mencionadas precedentemente;

Que este proyecto de ley se basa en cuestiones geográficas, argumentando lo conveniente de la proximidad con los Juzgados Federales ya existentes en Junín;

Que esto es una falacia, dado que asentar en Junín un Juzgado Federal con competencia en localidades como las mencionadas en el artículo 3° de la ley, implicaría enormes distancias que dificultarían el correcto desempeño y representaría una gran complicación para los vecinos de estos municipios;

Que ubicar el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 en Pehuajó significa un acercamiento de la justicia al pueblo, dada su proximidad;

Que en Pehuajó ya se encuentra en funcionamiento una Fiscalía Federal creada por la Ley N° 26.786, ya instalada y con personal designado;

Que el edificio para el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 se encuentra en proceso de construcción;

Que la designación del Juez Federal para Pehuajó está en pleno proceso de ejecución encontrándose en la Comisión de Acuerdos del Honorable Senado de la Nación;

Por ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO  
DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE  
RESOLUCIÓN**

Artículo 1°.- Manifiéstese nuestra profunda preocupación por el Proyecto de Ley presentado por parte del Diputado Nacional Pablo Gabriel Tonelli, que pretende trasladar el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 con asiento en la localidad de Pehuajó, creado por la Ley N° 26.786 a la localidad de Junín.

Artículo 2°.- Envíese copia a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, para su conocimiento y actuación pertinente.

Artículo 3°.- Envíese copia a los Honorables Concejos Deliberantes de los distritos que se verán afectados en caso de que este Proyecto de Ley sea aprobado, para que se manifiesten en igual sentido.

Artículo 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo y archívese.

**DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE  
CARLOS TEJEDOR A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO EN LA  
SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

  
**EDUARDO MARÍA FIGUEROA**  
**SECRETARIO HCD**



  
**JUAN MARTÍN ALTUBE BASSI**  
**PRESIDENTE HCD**